



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001961

FOLIO TRÁMITE:

75,548

NOMBRE: JIMENEZ ROSALES JANETTE
 UBICACIÓN: FRANCISCO CORONA
 COLONIA: EL CAMPESINO
 CALLE CRUCE 1: LAUREL
 CALLE CRUCE 2: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 68

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

EXTERIOR: 192 INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

10-octubre-2017

SUB TOTAL IMPORTE: \$413.44

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:08 p	A:	12:00:08 p	VIERNES	SI	DE	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS,
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y ESTABLOS
 ALIMENTICIOS

Janette Jiménez

ACEPTO

JIMENEZ ROSALES JANETTE

AUTORIZO

P.J. [Signature]

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de combustible y puzadas.
- El autoramiento o privamiento del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Chavez